



SEDES CUARTO VENTENA  
RAYEDA, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Encaen diez y nueve dias del mes de Enero de  
mill setecientos diez y siete años se juntaron a  
Consejo los s. Loxca Justizia y Regim. della en la  
salas de su Ayuntamiento para tratar cosas de candes  
al servicio de su Mage. bien y utilidad de esta Repu-  
blica y asaber el s. D. Juan de Haxo Agues Correg.  
esta zind. y los s. D. Pedro Nicolas Jr. Menchiron  
Alferez ma. D. Juan Jr. Pinero D. Claudio Josep  
de Eubara D. Juan Antonio Ruiz Jimenez D. Josep  
de Puerto Douce de Leon D. Pedro Josep de Exca y Hu-  
la D. Juan Cano Fenary.

D. Juan Soler Seguras

Testimonio de la  
Copia =  
Sacado =

La Zind. Dixo que respecto de abex dado el Receptor de  
La Audiencia que se halla en esta Zind. e orden el R.  
Consejo de Castilla diferentes testimonios e Relaciones  
de Naloxe que segun se expusieron en este Ayuntamiento,  
el s. D. W. Antonio Ruiz Jimenez Procurador grial son neze-  
sario para el pleyto que esta Zind. sigue con el Recauda-  
dor sobre la lesion del Arrendam. Cuios testimonios  
se han visto en este Ayuntamiento. y no sabiendo que se  
señalar dho Receptor los dnos que se le deben por su  
trabaxo y diendo preciso el pagar selo para que  
mas bien execute lo que en adelante se ofrezca a  
esta Zind. = Acordo que el thesorero e Ventas de Cau-  
dal de Murcia que esta deben a esta Zind. por lo que  
suplico de el de Alcabalas al tiempo de el Arren-

